



RESOLUCIÓN NÚMERO **334**  
DE  
( **04 de octubre de 2021** )

**"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona jurídica para impartir curso online de redacción de artículos académicos y científicos a trece profesores de la escuela tecnológica instituto técnico central"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, a través de un estudio técnico que permita determinar si la entidad requiere ajustar sus procesos, procedimientos, estructura y planta de personal.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario, la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y la proyección social, a través de la eficiencia, la eficacia y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, una de las categorías de resultados de investigación establecidos por Min ciencias es la generación de nuevo conocimiento que se evidencia en la publicación de resultados de investigación en artículos de divulgación, libros, capítulos de libros y otros tipos de publicaciones científicas y académicas.

Que, para llegar a la materialización de las publicaciones de resultados de investigación en artículos de divulgación, libros, capítulos de libros y otros tipos de publicaciones científicas y académicas, es necesario continuar con el fortalecimiento de las habilidades de redacción de artículos académicos y científicos de los profesores adscritos a los distintos programas académico de Educación Superior ofrecidos y desarrollados por la ETITC.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional "*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024*" y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la ETITC Para ello, los aportes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Que, desde el área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia para la vigencia 2021 se contempló en su Plan de Acción llevar a cabo todas gestiones necesarias para contratar a una persona jurídica que preste a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicios de impartir un curso online de redacción de artículos académicos y científicos a trece profesores de la escuela tecnológica instituto técnico central.

Que, para la ejecución del curso online de redacción de artículos académicos y científicos del proyecto estratégico Objetivo Estratégico N° 8: Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I, de acuerdo a la Meta N° 44: Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación e innovación, se requiere el desarrollo de los siguientes módulos:

**Módulo 1. Contextualización**

- La producción intelectual en la universidad
- La investigación y las publicaciones universitarias
- Modalidades de artículos académicos y científicos
- La indexación y sus problemas
- Lenguaje científico y lenguaje ensayístico. Estilos en la exposición escrita
- Otras posibilidades: artículos de difusión y de interés general

**Módulo 2: Componente metodológico**

- La pregunta de investigación y sus atributos necesarios: pertinencia, viabilidad y claridad
- Plan de trabajo y marco teórico
- Proceso de investigación vs. proceso de escritura y de presentación
- Tipologías discursivas en las investigaciones cuantitativas y cualitativas
- El trabajo de pares evaluativos
- Factores de impacto social
- Nuevas exigencias de la virtualidad

**Módulo 3: Bases de la redacción académica**

- Decálogo de la redacción académica y técnica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Técnicas de parafraseo: variaciones paradigmáticas y sintagmáticas
- Técnicas de parafraseo: deconstrucción sinonímica
- Los marcadores textuales (conectores)
- Problemas de sintaxis y otros errores frecuentes
- Abstracts y palabras clave.
- Elipsis y perífrasis.
- Presentación de resultados.

**Módulo 4: La presentación del trabajo**

- Presentación de fuentes: citas, referencias, bibliografía y notas
- Modelos y sistemas de referenciación: principales sistemas (APA, Chicago, Vancouver)
- Presentación de la información: formatos, tablas, figuras y manejo de imágenes
- El ensayo y las fuentes de consulta
- Detección y solución de errores en la revisión del documento

**Módulo 5. Bases de datos e indicadores de medición**

- Procesos de búsqueda estructurada en bases de datos bibliográficas
- Estrategias y motores de búsqueda
- Criterios de análisis de revistas
- Uso de indicadores de medición de la producción científica: Cite Score (Scopus); factor de impacto (Web of Science), índice H (Google Scholar Metrics), Scimago Journal Rank SJR (Scopus)
- Métricas de artículos disponibles en ScienceDirect (métricas de productividad, métricas citacionales)
- Citaciones y gestores bibliográficos (uso general de Mendeley) Que, estas actividades se enmarcan dentro de la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional “Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 “, así:

**Objetivo Estratégico N° 8:** Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

**Meta N° 44:** Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación e innovación

Que, la modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009.

Que, así las cosas y teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, la ETITC verificó su capacidad,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

idoneidad y experiencia, de lo cual se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA dentro de sus actividades de extensión y servicios, cuenta con la Dirección de Educación Continua - DEC dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, que tiene como fin, impulsar y desarrollar acciones orientadas a impartir programas de capacitación, actualización, complementación y adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos a personas y a organizaciones interesadas en ello.

Que, la Educación Continua en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA es una estrategia de educación no formal, dirigida preferencialmente a profesionales de diversas disciplinas, interesados en la búsqueda de alternativas y respuestas a necesidades diversas, generadas por los cambios tecnológicos, científicos y organizacionales.

Que, este tipo de Educación se desarrolla en dos modalidades: Cursos abiertos al público y Cursos Institucionales o corporativos. Estos últimos, corresponden a programas desarrollados o adaptados a las necesidades específicas de las entidades. Para ello se cuenta con un idóneo equipo de profesionales de diversas disciplinas, con amplia trayectoria y con gran experiencia en éste tipo de Educación.

Que, dicha oferta incluye cursos de corta y larga duración y diplomados. Estos últimos, son programas académicos, modulares, de duración mayor a cien horas, los cuáles son impartidos bajo metodologías eminentemente prácticas y participativas.

Que, para el diseño y realización de los programas de capacitación y actualización que hacen parte de la oferta académica de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, se cuenta con el apoyo de la totalidad de las 18 Facultades de esa Universidad y de sus institutos de investigación.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere el curso online de redacción de artículos académicos y científicos a trece profesores, respecto al cual la universidad PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA cuenta con la experiencia idónea para la ejecución del mismo

Que, igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la universidad PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de “prestación de servicios profesionales para impartir curso online de redacción de artículos académicos y científicos a trece profesores de la escuela tecnológica instituto técnico central” con la universidad PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, en la modalidad de contratación directa, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.670.000), que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23621 de 2021.

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal se contratación directa, en virtud, entre otras disposiciones normativas, de lo señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que, la ETITC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la universidad **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Contrato de “prestación de servicios profesionales para impartir curso online de redacción de artículos académicos y científicos a trece profesores de la escuela tecnológica instituto técnico central”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en la Constitución Política de Colombia y lo establecido en el artículo 95 y concordantes de la Ley 489 de 1998, lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.670.000)**, que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

**PARÁGRAFO.** El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23621 de 2021**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo máximo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

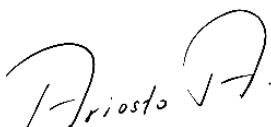
**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

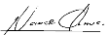
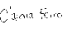
Dada en Bogotá, D. C., a los 04 días del mes de octubre de 2021

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

EL RECTOR,



**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Neider Olave García – Apoyo contratación   
Revisó: Claudia Liliana Ferro García, Profesional Especializada de contratación   
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---